

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: RES. INT. 2021-00203

NOTIFICADO POR ESTADO No.142 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto de fecha 18 de junio del año en curso, por cuanto aún no se han descorrido las excepciones propuestas por el demandado.

Por lo anterior, y de conformidad con el art. 286 del C.G.P., se ADICIONA para CORREGIR el auto del 22 de julio del año en curso.

2.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la parte actora, recorrió en tiempo las excepciones propuestas por su contraparte mediante escrito del 13 de agosto del año en curso.

3.- PROCEDA la señora Trabajadora Social a realizar la visita social referida en auto que abrió a pruebas el presente asunto, de fecha 31 de mayo del año en curso.

4.- DECRETAR por haber sido solicitados por la parte actora en el escrito que recorrió el traslado, la siguiente prueba:

TESTIMONIOS:

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Se decretan los testimonios de los señores FABIOLA ROMERO LARA, FLAVIO JUAREZ GARCIA, JOSE ANTONIO AMADOR GONZÁLEZ y DANIELA MAGNOLIA ROMERO JUAREZ.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e504438e65a3f1980925b9dc6e303f4f28864a5f2c09970948161b54a9704d1a

Documento generado en 17/08/2021 11:18:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**